



## Ayuntamiento de Lepe

---

### **PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19. ÁREA DE CULTURA**

#### ÍNDICE

#### **1. ANTECEDENTES**

#### **2. MARCO LEGAL**

2. 1. FASES DE DESCALADA. EDUCACIÓN

2.2. FASES DE DESCALADA.. ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO

2.3. NORMATIVA

#### **3. ESPACIOS ADSCRITOS AL ÁREA DE CULTURA.**

#### **4. ESCUELAS Y TALLERES MUNICIPALES**

#### **5. ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA DE LOS ESPACIOS**

#### **6. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA**

#### **7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

7.1. MATERIAL DE DESINFECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19.

7.2. RESPONSABLES DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COVID-19

7.3. MEDIDAS DE LIMPIEZA , HIGIENIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN

7.4. RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL MATERIAL DE CONTROL COVID-19

7.5. RESPONSABLES DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, MOBILIARIO, ÚTILES, MAQUINARIA, ETC.

7.6. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

7.7. RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS.

#### **8. MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

**8.1. MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, Y ESCUELAS Y TALLERES**

**8.1.1. ESCUELAS Y TALLERES MUNICIPALES**

**9. MEDIDAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR LOS TRABAJADORES DEL ÁREA DE CULTURA**

**9.1. PERSONAL TÉCNICO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**

**9.2. MONITORES DE LAS ESCUELAS Y TALLERES**

**10. MEDIDAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR LOS USUARIOS Y ALUMNOS**

**11. CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN**

**12. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

**13. CONSIDERACIONES GENERALES**

**1. ANTECEDENTES**

Con fecha 14 de marzo de 2020 el gobierno de la nación declaró el estado de alarma sanitaria tras la expansión del Covid-19.

La situación actual, motivada por la pandemia obliga a mantener unas medidas de prevención y protección hacia los usuarios del Área de Cultura del Ayuntamiento de Lepe, con el fin de evitar posibles contagios.

Dichas medidas serán de obligado cumplimiento por toda persona que asista a las diferentes actividades culturales programadas por dicha área, así como por los alumnos/as (y acompañantes) de las Escuelas y Talleres Municipales (Danza, Carnaval, Música, Pintura Infantil y Adulto, Fotografía y Bolillos).

Las normas contempladas en dicho documento se establecen según la normativa vigente en la fecha de elaboración del documento, y estarán condicionadas por las modificaciones legales que dicten las autoridades competentes.

**2. MARCO LEGAL**

El Ministerio de Sanidad contempla la siguiente normativa, que tiene un carácter orientativo.

## 2. 1. FASES DE DESESCALADA. EDUCACIÓN

*FASE 0:* Se fomentará la educación on line o a distancia.

*FASE 1:* Los centros educativos abrirán para su desinfección, acondicionamiento y el

trabajo administrativo y preparatorio de los docentes y personal auxiliar. Apertura de Universidades para su desinfección, acondicionamiento y para gestiones administrativas y de investigación. Apertura de laboratorios universitarios.

*FASE 2:* Apertura de infantil hasta 6 años para familias que acrediten que los progenitores tienen que realizar un trabajo presencial sin posibilidad de flexibilización. Siempre con limitación de aforo. Con carácter voluntario para los alumnos, los cursos terminales (4º de ESO, 2º de Bachillerato, 2º de FP de grado Medio y Superior y último año de Enseñanzas de régimen especial) comenzarán con división de los grupos de más de 15 estudiantes al 50% para asistencia alterna o en semigrupos paralelos. Se permite la apertura de los centros de Educación Especial, y la asistencia de los alumnos tendrá carácter voluntario. EBAU. Los centros educativos prepararán programas de refuerzo educativo a desarrollar en el centro para los alumnos no mencionados anteriormente.

## 2.2. FASES DE DESESCALADA.. ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO

*FASE 0:* Apertura de archivos.

*FASE 1:* Bibliotecas (préstamo y lectura con limitación de aforo). Actos y espectáculos culturales de menos de 30 personas en lugares cerrados (con 1/3 de aforo). Actos y espectáculos culturales al aire libre de menos de 200 personas (siempre y cuando sea

sentado y manteniendo la distancia necesaria). Museos (solo visitas, no actividades culturales) 1/3 aforo con control de aglomeraciones en salas. Turismo activo y de naturaleza para grupos limitados de personas. Producción audiovisual y rodaje de cine y series.

*FASE 2:* Cines, teatros, auditorios y espacios similares (con butaca pre-asignada) con una limitación de aforo de 1/3. Monumentos y otros equipamientos culturales (sólo visitas; no actividades culturales) 1/3 aforo. Salas de exposiciones, salas de conferencias y salas multiuso 1/3 aforo, con control de aglomeraciones. Actos y espectáculos culturales de menos de 50 personas en lugares cerrados (1/3 de

aforo). Actos y espectáculos culturales y de ocio al aire libre de menos de 400 personas (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia necesaria). Turismo activo y de naturaleza para grupos más amplios de personas.

*FASE 3: Las actividades con 1/3 de aforo en fase II podrán pasar a 1/2 de aforo en esta fase. Salas de artes escénicas y musicales con una limitación de aforo de 1/3. Actos y espectáculos culturales de menos de 80 personas en lugares cerrados (1/3 de aforo). Plazas, recintos e instalaciones taurinas con una limitación de aforo que garantice una persona por cada 9 m<sup>2</sup>. Actos y espectáculos culturales, parques temáticos y de ocio al aire libre de menos de 800 personas (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia social). Turismo activo y de naturaleza. Playas, en condiciones de seguridad y distanciamiento.*

### 2.3. NORMATIVA

- BOE sábado 9 de mayo de 2020.

\* Fase 1 “En materia de educación, se podrá proceder a la apertura de los centros educativos y universitarios para su desinfección, acondicionamiento y para la realización de funciones administrativas”. Así mismo en su sección segunda menciona:

#### Artículo 3

Fomento de los medios no presenciales de trabajo. Siempre que sea posible, se fomentará la continuidad del teletrabajo para aquellos trabajadores que puedan realizar su actividad laboral a distancia.

#### Artículo 4

Medidas de higiene y/o de prevención para el personal trabajador de los sectores de actividad previstos en esta orden.

1. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, el titular de la actividad económica o, en su caso, el director de los centros educativos y entidades previstos en esta orden deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir las medidas de higiene y/o prevención para el personal trabajador de los sectores de actividad establecidos en esta orden. En este sentido, se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de

Sanidad para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón. Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros, se asegurará que los trabajadores dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección. Lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a todos los trabajadores de empresas que presten servicios en los centros, entidades, locales o establecimientos a los que resulta de aplicación esta orden, ya sea con carácter habitual o de forma puntual.

2. El fichaje con huella dactilar será sustituido por cualquier otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas para protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, o bien se deberá desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso, advirtiendo a los trabajadores de esta medida.

3. La disposición de los puestos de trabajo, la organización de los turnos y el resto de condiciones de trabajo existentes en los centros, entidades, locales y establecimientos se modificarán, en la medida necesaria, para garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de dos metros entre los trabajadores, siendo esto responsabilidad del titular de la actividad económica o, en su caso, del director de los centros educativos y entidades, o de la persona en quien estos deleguen.

4. Asimismo, las medidas de distancia previstas en esta orden deberán cumplirse, en su caso, en los vestuarios, taquillas y aseos de los trabajadores, así como en cualquier otra zona de uso común.

5. Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. Siempre que sea posible, el trabajador se colocará una mascarilla, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

## Artículo 5

Medidas para prevenir el riesgo de coincidencia masiva de personas en el ámbito

laboral.

1. Sin perjuicio de la adopción de las necesarias medidas de protección colectiva e individual, los centros deberán realizar los ajustes en la organización horaria que resulten necesarios para evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas, trabajadoras o no, en espacios o centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible máxima afluencia o concentración, atendiendo a la zona geográfica de la que se trate, y de conformidad con lo recogido en los siguientes apartados de este artículo.
2. Se considerará que existe riesgo de coincidencia masiva de personas cuando no haya expectativas razonables de que se respeten las distancias mínimas de seguridad, particularmente en las entradas y salidas al trabajo, teniendo en cuenta tanto la probabilidad de coincidencia masiva de las personas trabajadoras como la afluencia de otras personas que sea previsible o periódica.
3. Los ajustes a los que se refiere el apartado anterior deberán efectuarse teniendo en cuenta las instrucciones de las autoridades competentes, así como, en su caso lo previsto en la normativa laboral y convencional que resulte de aplicación.

En el Capítulo VI de dicha normativa se especifican las condiciones referidas a la reapertura de los centros educativos y universitarios:

#### Artículo 18

Reapertura de los centros educativos.

1. Podrá procederse a la apertura de los centros educativos para su desinfección, acondicionamiento y para la realización de funciones administrativas. Será responsabilidad de los directores de los centros educativos determinar el personal docente y auxiliar necesario para llevar a cabo las citadas tareas.
2. Durante la realización de las tareas administrativas a las que se refiere el apartado primero deberá garantizarse una distancia física de seguridad de dos metros.

#### Artículo 19

Medidas de higiene y/o de prevención en los centros educativos. Para el desarrollo de las actividades previstas en el artículo anterior, los centros educativos deberán cumplir las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

- a) Se llevará a cabo la limpieza y desinfección del centro en los términos previstos

en el artículo 6.

- b) La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.
- c) Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación.
- d) Los lugares de atención al público dispondrán de medidas de separación entre los trabajadores del centro educativo y los usuarios.
- e) Los centros educativos deberán proveer a sus trabajadores del material de protección necesario para la realización de sus funciones.

Con fecha del 6 de julio de 2020, se anuncia por parte de la viceconsejería de educación y deporte, la normativa relativa a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021. El protocolo establecido en dicho texto han sido tenidas en cuenta para elaboración del Plan de Prevención y Protección del Área de Cultura.

### **3. ESPACIOS ADSCRITOS AL ÁREA DE CULTURA.**

El Área de Cultura del Ayuntamiento de Lepe dispone de los siguientes espacios culturales:

- Teatro Municipal Alcalde Juan Manuel Santana.
- Aulario situado al exterior del Teatro Municipal (total 2 aulas).
- Centro Cultural Capilla de San Cristóbal.
- Centro Cultural Los Álamos.

### **4. ESCUELAS Y TALLERES MUNICIPALES**

- Escuela de Carnaval, bajo la dirección de Ángel Oria.
- Escuela de Danza, bajo la dirección de Leli Dores.
- Escuela de Música, bajo la dirección de Ángel Domínguez.
- Taller Municipal de Fotografía, bajo la dirección de José Luís Silva.
- Taller Municipal de Pintura Infantil, bajo la dirección de Alberto Muriel.
- Taller Municipal de Pintura Adulto, bajo la dirección de Paco Sánchez.

- Taller Municipal de Bolillo, bajo la dirección de Marí Carmen y Manola.

## **5. ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA DE LOS ESPACIOS**

Desde el decreto del Estado de Alarma Sanitaria se ha trabajado intensamente para desarrollar todo tipo de medidas y actuaciones de mantenimiento y acondicionamiento de los edificios, así como de la equipación de los medios necesarios para afrontar la prevención del Covid-19. Actuaciones:

1. Reuniones previas a la puesta en marcha por parte del equipo técnico de Cultura, profesores de las Escuelas y Talleres Municipales y Protección Civil del Ayuntamiento de Lepe
2. Elaboración y redacción Plan de Prevención y Protección ante el Covid-19.
3. Tareas de limpieza, desinfección e higienización de los espacios, instalaciones, aulas, mobiliario, maquinarias, utensilios y equipos que se encuentra en su interior, siguiendo las normas establecidas y con todo el rigor que se exige.
4. Limpieza de los filtros de ventilación de aire con productos desinfectantes.
4. Equipamiento de aulas, dependencias y espacios comunes de todo el material de limpieza y desinfección (geles hidroalcohólicos, desinfectantes, productos de limpieza, mascarillas, mamparas de protección, termómetros, alfombras desinfectantes, etc.).
5. Cartelería informativa en los espacios comunes como aularios.
6. Etc.

## **6. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA**

El protocolo de actuación ante el Covid-19 serán de obligado cumplimiento tanto por los trabajadores del área como por alumnos y usuarios que acudan o hagan uso de instalaciones.

Las compañías de teatro, danza o circo, o cualquier otra entidad pública o privada, colectivo o asociación que desarrolle algún tipo de actuación en estos espacios estarán obligados a elaborar y presentar un protocolo específico de la prevención del Covid-19, siguiendo la normativa vigente en ese momento. Dicho protocolo será evaluado por los técnicos responsables de prevención del Covid-19 asignados por esta área. Una vez estudiado dicho documento se emitirá un informe

con las conclusiones resultantes. Las medidas aquí tomadas serán de obligado cumplimiento por todas las partes intervenientes en la actividad.

## **7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

Se establece un protocolo general aplicable a las Escuelas y Talleres Municipales así como a toda actividad cultural contemplada en la programación anual. A la misma vez, dicho protocolo se adapta a las particularidades que presentan cada una de ellas. Se reitera que dichas medidas están sujetas a posibles modificaciones o adaptaciones según los posibles cambios que se establezcan en la legislación local, autonómica o estatal.

### **7.1. MATERIAL DE DESINFECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19.**

- Mascarillas.
- Mamparas protectoras.
- Geles hidroalcohólicos.
- Líquido desinfectantes (Peróxido).
- Dispensadores de mano.
- Alfombrillas desinfectantes.
- Termómetros láser.
- Material de limpieza (desinfectantes, bayetas, mopas, rollos de papel, etc.).
- Intercomunicadores (entre personal docente y técnicos).
- Señalización y cartelería Covid-19.
- Pulverizadores desinfectantes.

### **7.2. RESPONSABLES DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COVID-19**

- Personal del Área de Cultura.

### **7.3. MEDIDAS DE LIMPIEZA , HIGIENIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN**

- Diariamente se procederá a la limpieza y desinfección (con Peróxido) de todos los espacios y dependencias (áreas comunes, aulas, aseos, oficinas, etc.) por parte de los trabajadores de mantenimiento y limpieza. Además de todo el mobiliario y enseres, puertas y pomos, mesas, sillas, fosas sépticas (con una periodicidad

anual), etc.

- Limpieza y desinfección de los filtros de los sistemas de recirculación de aire de los espacios comunes, patio de butacas, aulario y oficinas. El procedimiento se realizará diariamente con productos desinfectantes, permitiendo así la circulación de aire limpio.
- Ventilación diaria de todos los espacio a través de puertas y ventanas. Durante las horas de docencia permanecerán abiertas, proporcionando una circulación continua de aire limpio.
- Uso del patio de butacas. Tras el inicio y finalización de un acto, serán contratados los servicios de empresas especializadas que cumplan con la homologación establecida. De igual modo, ante la necesidad de desinfección e higienización de cualquier otra dependencia se contará con los trabajos de dichas empresas.
- Durante las horas de docencia de las Escuelas y Talleres Municipales. Los trabajos de limpieza y desinfección de los espacios comunes y aulario se realizarán por parte del personal de mantenimiento y limpieza adscritos al área (en caso de necesidad de refuerzo se contará con la ayuda del resto de personal del área de mantenimiento del ayuntamiento). No obstante, en los intervalos de clases, los trabajos serán realizados por los mismos monitores, quienes se encargarán de la limpieza y desinfección de las aulas, mobiliario (mesas, sillas, mamparas, etc), pomos, instrumentos musicales, objetos comunes (instrumentos o cualquier objeto infantil, abanicos, pinceles, material fotográfico, etc), entre otros.
- Limpieza continua de los aseos públicos, según se contempla en la normativa vigente. Éstos permanecerán abiertos, aunque su acceso será controlado y de uso individual, evitándose cualquier tipo de contactos. Se dispondrá de material de limpieza para manos (jabón y papel).

#### 7.4. RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL MATERIAL DE CONTROL COVID-19

- Personal de mantenimiento del Área de Cultura (responsables de todos los espacios y edificios adscritos al área).
- Monitores de las Escuelas y Talleres (responsables de sus aulas).

## 7.5. RESPONSABLES DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, MOBILIARIO, ÚTILES, MAQUINARIA, ETC.

- La responsabilidad del mantenimiento de la limpieza y desinfección de todos los espacios y elementos útiles que se encuentran en su interior recae en el personal de mantenimiento y limpieza del Área de Cultura, así como del personal de mantenimiento del Ayuntamiento si fuese necesario su refuerzo.
- Ocasionalmente se contará con los servicios de empresas homologadas encargadas de desempeñar trabajos más específicos.
- Monitores de las Escuelas y Talleres que mantendrán las aulas en perfecto estado de desinfección entre clases.

## 7.6. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

- Personal del Ayuntamiento adscritos al área (técnicos, personal de mantenimiento, azafatas, limpiadoras, etc.).
  - \* Durante las horas de docencia de las Escuelas y Talleres. Encargados de la aplicación de las normas en los espacios comunes.
  - \* Actividades culturales. Encargados de su aplicación durante el desarrollo de las mismas en todos los espacios y momento.
- Monitores de las Escuelas y Talleres Municipales. Encargados del control de aplicación de las normas en la entrada y salida del alumnado en los diferentes edificios, y del interior de las aulas.

## 7.7. RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS.

- Personal del Ayuntamiento adscritos al área (técnicos, personal de mantenimiento, azafatas, limpiadoras, etc.).
- Monitores de las Escuelas y Talleres Municipales.
- Personal externo responsable de una actividad (miembros de una compañía profesional o amateur-, técnicos, conferenciantes, etc.).
- Alumnos/as. Así como los acompañantes de menores.
- Asistentes a las actividades culturales.
- Usuarios de las dependencias municipales.
- Resto de personal externo.

## **8. MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

### **8.1. MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, Y ESCUELAS Y TALLERES**

Todas las medidas deben ser cumplidas por cualquier persona que acceda al interior de los edificios o permanezca en él, éstas son:

- Todas las medidas serán comunicadas por los trabajadores y monitores a todos los usuarios y alumnos para su obligado cumplimiento.
- Distanciamiento social de 1'5 m.
- Uso de mascarillas obligatorio, excepto:
  - \* Personas que padeczan alguna patología y la justifiquen debidamente.
  - \* Durante el transcurso de las clases de instrumentos musicales de viento.
- Desinfección de manos con gel hidroalcohólico.
- Desinfección de calzado a la entrada de los edificios.
- Toma de temperatura antes de entrar al interior de los edificios. De igual manera se tomará la temperatura si se ocasiona algún malestar físico durante el transcurso de las clases o actividades culturales.
- Ubicación de “Zona Sucia” en la entrada de los edificios. Espacio bien delimitado que permitirá el control y desinfección de las personas que accedan al interior. Los trabajadores de servicio velarán por el cumplimiento de todas las medidas anteriormente indicadas.
- Circuito de entrada y salida controlado por el personal del ayuntamiento. En caso concreto del Teatro Municipal su acceso es a través del hall principal y la salida por el hall opuesto.
- Ubicación de “Zona de Espera” al exterior de los edificios.
- Prohibición de acceso con alimentos y bebidas, a excepción de agua como necesidad básica. Por motivos de causa mayor se permitirá la entrada de comida, tras comunicación previa al monitor .
- Ventilación de los espacios comunes y aulas. El edificio cuenta con un sistema de recirculación de aire que será limpiado diariamente con material desinfectante. Además de la ventilación por ventanas y puertas que permiten la circulación de aire.
- Cartelería informativa con medidas Covid-19.
- Refuerzo del personal de limpieza.

- Prohibición del uso común de objetos y equipos, han de ser de uso individual.

#### 8.1.1. ESCUELAS Y TALLERES MUNICIPALES

Aplicación de las medidas anteriormente citadas, además de:

- Control del alumnado. Se realizará un Registro Diario de todos los alumnos asistentes a las clases.
- Entrada: los familiares o tutores acompañarán a los menores hasta el hall principal, donde son recibidos por monitores y personal del ayuntamiento. Salida: los monitores y personal del ayuntamiento acompañarán a los menores al hall opuesto, donde familiares o tutores les recogerán sin acceder a su interior.
- Autorización única de acceso al interior de los edificios a los alumnos/as que cursen alguno de los talleres. Los acompañantes de menores les acompañarán hasta la entrada del edificio, quedando prohibido su acceso al interior. Los monitores y personal del ayuntamiento se encargarán del ingreso a las clases. Los alumnos menores permanecerán en todo momento acompañados de un adulto.
- Agrupación de alumnos (menores y adultos) en el hall de entrada, será organizada por disciplinas y cumpliendo todas las medidas de prevención. Accederán al interior acompañados de sus monitores. De igual manera lo harán a la salida.
- Comunicación directa entre el personal de sala y monitores, facilitando así la organización de los grupos para su entrada y salida.
- Prohibición del acceso a familiares o tutores de los alumnos al interior del edificio, a excepción de reuniones con monitores bajo cita previa o causa de fuerza mayor.
- Prohibición del uso de zonas comunes.
- Ampliación de aulas que permiten la reducción de la ratio por clases. Se incorporan nuevos espacios a los ya existentes: escenario del Teatro Municipal y antiguas oficinas (destinadas ahora para estos fines), Centro de Mayores Santa María de la Bella, Alcaldía de Barrio Blás Infante y Aula de la Oficina de Turismo. Ello permite el desdoble de clases para aquellos talleres con mayor número de alumnado, muy especialmente en las Escuelas de Música y Danza.
- Actividades docentes fuera del aula. En aquellas disciplinas que su materia lo permita se realizarán salidas al exterior.
- Limitación de alumnos por aulas.

- Organización de horarios. Se establecerán nuevos horarios con el fin de evitar concentraciones de alumnos de diferentes disciplinas.
- Intervalos de tiempo prudencial entre clases para la desinfección.
- Puntualidad. Tanto alumnos como acompañantes de menores deben cumplir estrictamente con los horarios. Quedando prohibida su entrada si llegase tarde. El fin no es otro que evitar el tránsito de gente fuera de horario.
- Intervalo de tiempo prudencial entre clases para la desinfección y limpieza de las aulas, enseres y mobiliario.
- Ventilación de las aulas mediante el sistema de recirculación de aire, ventanas y puertas.
- Material de prevención Covid en las aulas. Todas las dependencias contarán con el material necesario para su limpieza y desinfección, procedimiento que se realizará entre clases. Serán los monitores los encargados del mantenimiento de la higienización y del cumplimiento individual de las normas covid por parte del alumnado. Dicho material estará formado por: dispensadores de gel hidroalcohólico, mamparas protectoras (especialmente en las aulas de instrumentos de viento), termómetros láser, desinfectantes, bayetas, rollos de papel, mopa, guantes, mascarillas, etc.

## **9. MEDIDAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR LOS TRABAJADORES DEL ÁREA DE CULTURA**

### **9.1. PERSONAL TÉCNICO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**

- Hacer cumplir las medidas Covid contempladas en el apartado 8 del presente Plan de protección a todos los usuarios.
- Distanciamiento social de 1'5 m.
- Uso obligatorio de mascarilla durante toda la jornada laboral.
- Desinfección continua de manos con gel hidroalcohólico.
- Desinfección de calzado a la entrada de los edificios.
- Toma de temperatura antes de comenzar su jornada laboral.
- Evitar tocar de ojos, nariz y boca, las manos facilitan la transmisión del virus.
- Si presentase alguna sintomatología compatible con el Covid-19 no podrá asistir a su puesto de trabajo, comunicándolo automáticamente a sus superiores.
- Realizar las tareas de limpieza y desinfección establecidas en el protocolo.

- Comprobar diariamente los productos de limpieza, desinfección y protección para los trabajadores y usuarios, evitando así el desabastecimiento.
- Atender cualquier urgencia sanitaria y alertar a los servicios de salud o a un familiar en caso de ser necesario.
- Comprobar el estado de las instalaciones al cierre de las mismas.

## 9.2. MONITORES DE LAS ESCUELAS Y TALLERES

- Hacer cumplir las medidas Covid contempladas en el apartado 8 del presente Plan de protección, tanto a alumnos como acompañantes.
- Distanciamiento social de 1'5 m.
- Uso obligatorio de mascarilla durante toda la jornada laboral.
- Desinfección continua de manos con gel hidroalcohólico.
- Desinfección de calzado a la entrada de los edificios.
- Toma de temperatura antes de comenzar la jornada laboral
- Permanencia en el aula salvo motivos de fuerza mayor.
- Responsable de la limpieza, ventilación y desinfección del aula y elementos que se encuentren en él, procedimiento que debe repetir entre clases.
- Si presentase alguna sintomatología compatible con el Covid-19 no podrá asistir a clase comunicándolo automáticamente a sus responsables.
- Se recomienda el uso de batas lavables a los profesores que tengan a su cargo alumnos menores de 6 años.
- El profesor responsable de cada disciplina adaptará la clases a la modalidad telemática si las circunstancias lo precisan.
- Registro diario de todos los alumnos asistentes

## 10. MEDIDAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR LOS USUARIOS Y ALUMNOS

- Cumplir todas las medidas Covid contempladas en el presente Plan de protección, sobre el funcionamiento de las instalaciones.
- Distanciamiento social de 1'5 m.
- Uso obligatorio de mascarilla..
- Desinfección de manos con gel hidroalcohólico.
- Desinfección de calzado a la entrada de los edificios.

- Toma de temperatura antes acceder al interior de los edificios.
- No presentar síntomas compatibles con COVID-19.
- No haber estado en contacto con un positivo.
- Cumplir con el circuito de entrada y salida de los edificios
- Prohibición de acceso con alimentos y bebidas, a excepción de agua como necesidad básica.
- Respetar las indicaciones del personal de Cultura, se les informará por la seguridad de todos.

**\* Además de estas normas, los ALUMNOS deben cumplir las siguientes obligaciones:**

- Respetar las normas de entrada y salida.
- Acceso individual al interior de los edificios, los acompañantes de menores deben permanecer en el exterior.
- Prohibición del uso de zonas comunes.
- Puntualidad con los horarios establecidos.
- No compartir objetos con otros compañeros.

## **11. CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN**

- Colocación de cartelería con infografía en todos los edificios. En ella se indicarán las medidas fundamentales de actuación contra el Covid-19: distanciamiento social, uso de mascarillas y desinfección de manos con gel hidroalcohólico.
- Señalización de distanciamiento social, accesos, indicación del circuito de entrada y salida, indicación de “zona de Espera” y “Zona Sucia”, etc.
- Delimitación con acordonamiento de los espacios delimitados como la “Zona Sucia”, así como los circuitos de acceso al interior de los edificios (especialmente en el Teatro Municipal).

## **12. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

- Dicho protocolo podrá ser consultado por todos los usuarios del Área de Cultura, además debe ser aceptado y cumplimentado por los alumnos, compañías, entidades, asociaciones o colectivos que hagan uso de sus instalaciones.
- El dossier será publicado en la página web del Ayuntamiento de Lepe (sección Área de Cultura), canales de difusión, así como en el Teatro Municipal.

### **13. CONSIDERACIONES GENERALES**

Desde el Área de Cultura del Ayuntamiento de Lepe se insta para que todos sus usuarios y alumnos cumplan las medidas publicadas, la contención del virus es responsabilidad de todos.

# **PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19. ÁREA DE CULTURA**

## **ÍNDICE**

### **1. ANTECEDENTES**

### **2. MARCO LEGAL**

2. 1. FASES DE DESESCALADA. EDUCACIÓN

2.2. FASES DE DESESCALADA.. ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO

2.3. NORMATIVA

### **3. ESPACIOS ADSCRITOS AL ÁREA DE CULTURA.**

### **4. ESCUELAS Y TALLERES MUNICIPALES**

### **5. ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA DE LOS ESPACIOS**

### **6. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA**

### **7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

7.1. MATERIAL DE DESINFECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19.

7.2. RESPONSABLES DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COVID-19

7.3. MEDIDAS DE LIMPIEZA , HIGIENIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN

7.4. RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL MATERIAL DE CONTROL COVID-19

7.5. RESPONSABLES DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, MOBILIARIO, ÚTILES, MAQUINARIA, ETC.

7.6. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

7.7. RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS.

### **8. MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

8.1. MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, Y ESCUELAS Y TALLERES

8.1.1. ESCUELAS Y TALLERES MUNICIPALES

## **9. MEDIDAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR LOS TRABAJADORES DEL ÁREA DE CULTURA**

9.1. PERSONAL TÉCNICO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

9.2. MONITORES DE LAS ESCUELAS Y TALLERES

## **10. MEDIDAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR LOS USUARIOS Y ALUMNOS**

### **11. CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN**

### **12. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

### **13. CONSIDERACIONES GENERALES**

## **1. ANTECEDENTES**

Con fecha 14 de marzo de 2020 el gobierno de la nación declaró el estado de alarma sanitaria tras la expansión del Covid-19.

La situación actual, motivada por la pandemia obliga a mantener unas medidas de prevención y protección hacia los usuarios del Área de Cultura del Ayuntamiento de Lepe, con el fin de evitar posibles contagios.

Dichas medidas serán de obligado cumplimiento por toda persona que asista a las diferentes actividades culturales programadas por dicha área, así como por los alumnos/as (y acompañantes) de las Escuelas y Talleres Municipales (Danza, Carnaval, Música, Pintura Infantil y Adulto, Fotografía y Bolillos).

Las normas contempladas en dicho documento se establecen según la normativa vigente en la fecha de elaboración del documento, y estarán condicionadas por las modificaciones legales que dicten las autoridades competentes.

## **2. MARCO LEGAL**

El Ministerio de Sanidad contempla la siguiente normativa, que tiene un carácter orientativo.

### **2. 1. FASES DE DESCALADA. EDUCACIÓN**

*FASE 0:* Se fomentará la educación on line o a distancia.

*FASE 1:* Los centros educativos abrirán para su desinfección, acondicionamiento y

el

trabajo administrativo y preparatorio de los docentes y personal auxiliar. Apertura de Universidades para su desinfección, acondicionamiento y para gestiones administrativas y de investigación. Apertura de laboratorios universitarios.

*FASE 2:* Apertura de infantil hasta 6 años para familias que acrediten que los progenitores tienen que realizar un trabajo presencial sin posibilidad de flexibilización. Siempre con limitación de aforo. Con carácter voluntario para los alumnos, los cursos terminales (4º de ESO, 2º de Bachillerato, 2º de FP de grado Medio y Superior y último año de Enseñanzas de régimen especial) comenzarán con división de los grupos de más de 15 estudiantes al 50% para asistencia alterna o en semigrupos paralelos. Se permite la apertura de los centros de Educación Especial, y la asistencia de los alumnos tendrá carácter voluntario. EBAU. Los centros educativos prepararán programas de refuerzo educativo a desarrollar en el centro para los alumnos no mencionados anteriormente.

## 2.2. FASES DE DESESCALADA.. ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO

*FASE 0:* Apertura de archivos.

*FASE 1:* Bibliotecas (préstamo y lectura con limitación de aforo). Actos y espectáculos culturales de menos de 30 personas en lugares cerrados (con 1/3 de aforo). Actos y espectáculos culturales al aire libre de menos de 200 personas (siempre y cuando sea

sentado y manteniendo la distancia necesaria). Museos (solo visitas, no actividades culturales) 1/3 aforo con control de aglomeraciones en salas. Turismo activo y de naturaleza para grupos limitados de personas. Producción audiovisual y rodaje de cine y series.

*FASE 2:* Cines, teatros, auditorios y espacios similares (con butaca pre-asignada) con una limitación de aforo de 1/3. Monumentos y otros equipamientos culturales (sólo visitas; no actividades culturales) 1/3 aforo. Salas de exposiciones, salas de conferencias y salas multiuso 1/3 aforo, con control de aglomeraciones. Actos y espectáculos culturales de menos de 50 personas en lugares cerrados (1/3 de aforo). Actos y espectáculos culturales y de ocio al aire libre de menos de 400 personas (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia necesaria). Turismo activo y de naturaleza para grupos más amplios de personas.

**FASE 3:** Las actividades con 1/3 de aforo en fase II podrán pasar a 1/2 de aforo en esta fase. Salas de artes escénicas y musicales con una limitación de aforo de 1/3. Actos y espectáculos culturales de menos de 80 personas en lugares cerrados (1/3 de aforo). Plazas, recintos e instalaciones taurinas con una limitación de aforo que garantice una persona por cada 9 m<sup>2</sup>. Actos y espectáculos culturales, parques temáticos y de ocio al aire libre de menos de 800 personas (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia social). Turismo activo y de naturaleza. Playas, en condiciones de seguridad y distanciamiento.

### 2.3. NORMATIVA

- BOE sábado 9 de mayo de 2020.

\* Fase 1 “En materia de educación, se podrá proceder a la apertura de los centros educativos y universitarios para su desinfección, acondicionamiento y para la realización de funciones administrativas”. Así mismo en su sección segunda menciona:

#### Artículo 3

Fomento de los medios no presenciales de trabajo. Siempre que sea posible, se fomentará la continuidad del teletrabajo para aquellos trabajadores que puedan realizar su actividad laboral a distancia.

#### Artículo 4

Medidas de higiene y/o de prevención para el personal trabajador de los sectores de actividad previstos en esta orden.

1. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, el titular de la actividad económica o, en su caso, el director de los centros educativos y entidades previstos en esta orden deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir las medidas de higiene y/o prevención para el personal trabajador de los sectores de actividad establecidos en esta orden. En este sentido, se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón. Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros, se asegurará que los trabajadores dispongan de

equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección. Lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a todos los trabajadores de empresas que presten servicios en los centros, entidades, locales o establecimientos a los que resulta de aplicación esta orden, ya sea con carácter habitual o de forma puntual.

2. El fichaje con huella dactilar será sustituido por cualquier otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas para protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, o bien se deberá desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso, advirtiendo a los trabajadores de esta medida.

3. La disposición de los puestos de trabajo, la organización de los turnos y el resto de condiciones de trabajo existentes en los centros, entidades, locales y establecimientos se modificarán, en la medida necesaria, para garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de dos metros entre los trabajadores, siendo esto responsabilidad del titular de la actividad económica o, en su caso, del director de los centros educativos y entidades, o de la persona en quien estos deleguen.

4. Asimismo, las medidas de distancia previstas en esta orden deberán cumplirse, en su caso, en los vestuarios, taquillas y aseos de los trabajadores, así como en cualquier otra zona de uso común.

5. Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. Siempre que sea posible, el trabajador se colocará una mascarilla, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

## Artículo 5

Medidas para prevenir el riesgo de coincidencia masiva de personas en el ámbito laboral.

1. Sin perjuicio de la adopción de las necesarias medidas de protección colectiva e individual, los centros deberán realizar los ajustes en la organización horaria que

resulten necesarios para evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas, trabajadoras o no, en espacios o centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible máxima afluencia o concentración, atendiendo a la zona geográfica de la que se trate, y de conformidad con lo recogido en los siguientes apartados de este artículo.

2. Se considerará que existe riesgo de coincidencia masiva de personas cuando no haya expectativas razonables de que se respeten las distancias mínimas de seguridad, particularmente en las entradas y salidas al trabajo, teniendo en cuenta tanto la probabilidad de coincidencia masiva de las personas trabajadoras como la afluencia de otras personas que sea previsible o periódica.
3. Los ajustes a los que se refiere el apartado anterior deberán efectuarse teniendo en cuenta las instrucciones de las autoridades competentes, así como, en su caso lo previsto en la normativa laboral y convencional que resulte de aplicación.

En el Capítulo VI de dicha normativa se especifican las condiciones referidas a la reapertura de los centros educativos y universitarios:

#### Artículo 18

Reapertura de los centros educativos.

1. Podrá procederse a la apertura de los centros educativos para su desinfección, acondicionamiento y para la realización de funciones administrativas. Será responsabilidad de los directores de los centros educativos determinar el personal docente y auxiliar necesario para llevar a cabo las citadas tareas.
2. Durante la realización de las tareas administrativas a las que se refiere el apartado primero deberá garantizarse una distancia física de seguridad de dos metros.

#### Artículo 19

Medidas de higiene y/o de prevención en los centros educativos. Para el desarrollo de las actividades previstas en el artículo anterior, los centros educativos deberán cumplir las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

- a) Se llevará a cabo la limpieza y desinfección del centro en los términos previstos en el artículo 6.
- b) La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la

posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.

- c) Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación.
- d) Los lugares de atención al público dispondrán de medidas de separación entre los trabajadores del centro educativo y los usuarios.
- e) Los centros educativos deberán proveer a sus trabajadores del material de protección necesario para la realización de sus funciones.

Con fecha del 6 de julio de 2020, se anuncia por parte de la viceconsejería de educación y deporte, la normativa relativa a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021. El protocolo establecido en dicho texto han sido tenidas en cuenta para elaboración del Plan de Prevención y Protección del Área de Cultura.

### **3. ESPACIOS ADSCRITOS AL ÁREA DE CULTURA.**

El Área de Cultura del Ayuntamiento de Lepe dispone de los siguientes espacios culturales:

- Teatro Municipal Alcalde Juan Manuel Santana.
- Aulario situado al exterior del Teatro Municipal (total 2 aulas).
- Centro Cultural Capilla de San Cristóbal.
- Centro Cultural Los Álamos.

### **4. ESCUELAS Y TALLERES MUNICIPALES**

- Escuela de Carnaval, bajo la dirección de Ángel Oria.
- Escuela de Danza, bajo la dirección de Leli Dores.
- Escuela de Música, bajo la dirección de Ángel Domínguez.
- Taller Municipal de Fotografía, bajo la dirección de José Luís Silva.
- Taller Municipal de Pintura Infantil, bajo la dirección de Alberto Muriel.
- Taller Municipal de Pintura Adulto, bajo la dirección de Paco Sánchez.
- Taller Municipal de Bolillo, bajo la dirección de Marí Carmen y Manola.

### **5. ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA DE LOS ESPACIOS**

Desde el decreto del Estado de Alarma Sanitaria se ha trabajado intensamente para desarrollar todo tipo de medidas y actuaciones de mantenimiento y acondicionamiento de los edificios, así como de la equipación de los medios necesarios para afrontar la prevención del Covid-19. Actuaciones:

1. Reuniones previas a la puesta en marcha por parte del equipo técnico de Cultura, profesores de las Escuelas y Talleres Municipales y Protección Civil del Ayuntamiento de Lepe
2. Elaboración y redacción Plan de Prevención y Protección ante el Covid-19.
3. Tareas de limpieza, desinfección e higienización de los espacios, instalaciones, aulas, mobiliario, maquinarias, utensilios y equipos que se encuentra en su interior, siguiendo las normas establecidas y con todo el rigor que se exige.
4. Limpieza de los filtros de ventilación de aire con productos desinfectantes.
4. Equipamiento de aulas, dependencias y espacios comunes de todo el material de limpieza y desinfección (geles hidroalcohólicos, desinfectantes, productos de limpieza, mascarillas, mamparas de protección, termómetros, alfombras desinfectantes, etc.).
5. Cartelería informativa en los espacios comunes como aularios.
6. Etc.

## **6. APPLICACIÓN DE LA NORMATIVA**

El protocolo de actuación ante el Covid-19 serán de obligado cumplimiento tanto por los trabajadores del área como por alumnos y usuarios que acudan o hagan uso de instalaciones.

Las compañías de teatro, danza o circo, o cualquier otra entidad pública o privada, colectivo o asociación que desarrolle algún tipo de actuación en estos espacios estarán obligados a elaborar y presentar un protocolo específico de la prevención del Covid-19, siguiendo la normativa vigente en ese momento. Dicho protocolo será evaluado por los técnicos responsables de prevención del Covid-19 asignados por esta área. Una vez estudiado dicho documento se emitirá un informe con las conclusiones resultantes. Las medidas aquí tomadas serán de obligado cumplimiento por todas las partes intervenientes en la actividad.

## 7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Se establece un protocolo general aplicable a las Escuelas y Talleres Municipales así como a toda actividad cultural contemplada en la programación anual. A la misma vez, dicho protocolo se adapta a las particularidades que presentan cada una de ellas. Se reitera que dichas medidas están sujetas a posibles modificaciones o adaptaciones según los posibles cambios que se establezcan en la legislación local, autonómica o estatal.

### 7.1. MATERIAL DE DESINFECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19.

- Mascarillas.
- Mamparas protectoras.
- Geles hidroalcohólicos.
- Líquido desinfectantes (Peróxido).
- Dispensadores de mano.
- Alfombrillas desinfectantes.
- Termómetros láser.
- Material de limpieza (desinfectantes, bayetas, mopas, rollos de papel, etc.).
- Intercomunicadores (entre personal docente y técnicos).
- Señalización y cartelería Covid-19.
- Pulverizadores desinfectantes.

### 7.2. RESPONSABLES DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COVID-19

- Personal del Área de Cultura.

### 7.3. MEDIDAS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN

- Diariamente se procederá a la limpieza y desinfección (con Peróxido) de todos los espacios y dependencias (áreas comunes, aulas, aseos, oficinas, etc.) por parte de los trabajadores de mantenimiento y limpieza. Además de todo el mobiliario y enseres, puertas y pomos, mesas, sillas, fosas sépticas (con una periodicidad anual), etc.
- Limpieza y desinfección de los filtros de los sistemas de recirculación de aire de los espacios comunes, patio de butacas, aulario y oficinas. El procedimiento se

realizará diariamente con productos desinfectantes, permitiendo así la circulación de aire limpio.

- Ventilación diaria de todos los espacio a través de puertas y ventanas. Durante las horas de docencia permanecerán abiertas, proporcionando una circulación continua de aire limpio.
- Uso del patio de butacas. Tras el inicio y finalización de un acto, serán contratados los servicios de empresas especializadas que cumplan con la homologación establecida. De igual modo, ante la necesidad de desinfección e higienización de cualquier otra dependencia se contará con los trabajos de dichas empresas.
- Durante las horas de docencia de las Escuelas y Talleres Municipales. Los trabajos de limpieza y desinfección de los espacios comunes y aulario se realizarán por parte del personal de mantenimiento y limpieza adscritos al área (en caso de necesidad de refuerzo se contará con la ayuda del resto de personal del área de mantenimiento del ayuntamiento). No obstante, en los intervalos de clases, los trabajos serán realizados por los mismos monitores, quienes se encargarán de la limpieza y desinfección de las aulas, mobiliario (mesas, sillas, mamparas, etc), pomos, instrumentos musicales, objetos comunes (instrumentos o cualquier objeto infantil, abanicos, pinceles, material fotográfico, etc), entre otros.
- Limpieza continua de los aseos públicos, según se contempla en la normativa vigente. Éstos permanecerán abiertos, aunque su acceso será controlado y de uso individual, evitándose cualquier tipo de contactos. Se dispondrá de material de limpieza para manos (jabón y papel).

#### 7.4. RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL MATERIAL DE CONTROL COVID-19

- Personal de mantenimiento del Área de Cultura (responsables de todos los espacios y edificios adscritos al área).
- Monitores de las Escuelas y Talleres (responsables de sus aulas).

#### 7.5. RESPONSABLES DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, MOBILIARIO, ÚTILES, MAQUINARIA, ETC.

- La responsabilidad del mantenimiento de la limpieza y desinfección de todos los espacios y elementos útiles que se encuentran en su interior recae en el personal de mantenimiento y limpieza del Área de Cultura, así como del personal de mantenimiento del Ayuntamiento si fuese necesario su refuerzo.
- Ocasionalmente se contará con los servicios de empresas homologadas encargadas de desempeñar trabajos más específicos.
- Monitores de las Escuelas y Talleres que mantendrán las aulas en perfecto estado de desinfección entre clases.

#### 7.6. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

- Personal del Ayuntamiento adscritos al área (técnicos, personal de mantenimiento, azafatas, limpiadoras, etc.).
  - \* Durante las horas de docencia de las Escuelas y Talleres. Encargados de la aplicación de las normas en los espacios comunes.
  - \* Actividades culturales. Encargados de su aplicación durante el desarrollo de las mismas en todos los espacios y momento.
- Monitores de las Escuelas y Talleres Municipales. Encargados del control de aplicación de las normas en la entrada y salida del alumnado en los diferentes edificios, y del interior de las aulas.

#### 7.7. RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS.

- Personal del Ayuntamiento adscritos al área (técnicos, personal de mantenimiento, azafatas, limpiadoras, etc.).
- Monitores de las Escuelas y Talleres Municipales.
- Personal externo responsable de una actividad (miembros de una compañía profesional o amateur-, técnicos, conferenciantes, etc.).
- Alumnos/as. Así como los acompañantes de menores.
- Asistentes a las actividades culturales.
- Usuarios de las dependencias municipales.
- Resto de personal externo.

### 8. MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

## 8.1. MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, Y ESCUELAS Y TALLERES

Todas las medidas deben ser cumplidas por cualquier persona que acceda al interior de los edificios o permanezca en él, éstas son:

- Todas las medidas serán comunicadas por los trabajadores y monitores a todos los usuarios y alumnos para su obligado cumplimiento.
- Distanciamiento social de 1'5 m.
- Uso de mascarillas obligatorio, excepto:
  - \* Personas que padezcan alguna patología y la justifiquen debidamente.
  - \* Durante el transcurso de las clases de instrumentos musicales de viento.
- Desinfección de manos con gel hidroalcohólico.
- Desinfección de calzado a la entrada de los edificios.
- Toma de temperatura antes de entrar al interior de los edificios. De igual manera se tomará la temperatura si se ocasiona algún malestar físico durante el transcurso de las clases o actividades culturales.
- Ubicación de “Zona Sucia” en la entrada de los edificios. Espacio bien delimitado que permitirá el control y desinfección de las personas que accedan al interior. Los trabajadores de servicio velarán por el cumplimiento de todas las medidas anteriormente indicadas.
- Circuito de entrada y salida controlado por el personal del ayuntamiento. En caso concreto del Teatro Municipal su acceso es a través del hall principal y la salida por el hall opuesto.
- Ubicación de “Zona de Espera” al exterior de los edificios.
- Prohibición de acceso con alimentos y bebidas, a excepción de agua como necesidad básica. Por motivos de causa mayor se permitirá la entrada de comida, tras comunicación previa al monitor .
- Ventilación de los espacios comunes y aulas. El edificio cuenta con un sistema de recirculación de aire que será limpiado diariamente con material desinfectante. Además de la ventilación por ventanas y puertas que permiten la circulación de aire.
- Cartelería informativa con medidas Covid-19.
- Refuerzo del personal de limpieza.
- Prohibición del uso común de objetos y equipos, han de ser de uso individual.

### 8.1.1. ESCUELAS Y TALLERES MUNICIPALES

Aplicación de las medidas anteriormente citadas, además de:

- Control del alumnado. Se realizará un Registro Diario de todos los alumnos asistentes a las clases.
- Entrada: los familiares o tutores acompañarán a los menores hasta el hall principal, donde son recibidos por monitores y personal del ayuntamiento. Salida: los monitores y personal del ayuntamiento acompañarán a los menores al hall opuesto, donde familiares o tutores les recogerán sin acceder a su interior.
- Autorización única de acceso al interior de los edificios a los alumnos/as que cursen alguno de los talleres. Los acompañantes de menores les acompañarán hasta la entrada del edificio, quedando prohibido su acceso al interior. Los monitores y personal del ayuntamiento se encargarán del ingreso a las clases. Los alumnos menores permanecerán en todo momento acompañados de un adulto.
- Agrupación de alumnos (menores y adultos) en el hall de entrada, será organizada por disciplinas y cumpliendo todas las medidas de prevención. Accederán al interior acompañados de sus monitores. De igual manera lo harán a la salida.
- Comunicación directa entre el personal de sala y monitores, facilitando así la organización de los grupos para su entrada y salida.
- Prohibición del acceso a familiares o tutores de los alumnos al interior del edificio, a excepción de reuniones con monitores bajo cita previa o causa de fuerza mayor.
- Prohibición del uso de zonas comunes.
- Ampliación de aulas que permiten la reducción de la ratio por clases. Se incorporan nuevos espacios a los ya existentes: escenario del Teatro Municipal y antiguas oficinas (destinadas ahora para estos fines), Centro de Mayores Santa María de la Bella, Alcaldía de Barrio Blás Infante y Aula de la Oficina de Turismo. Ello permite el desdoble de clases para aquellos talleres con mayor número de alumnado, muy especialmente en las Escuelas de Música y Danza.
- Actividades docentes fuera del aula. En aquellas disciplinas que su materia lo permita se realizarán salidas al exterior.
- Limitación de alumnos por aulas.

- Organización de horarios. Se establecerán nuevos horarios con el fin de evitar concentraciones de alumnos de diferentes disciplinas.
- Intervalos de tiempo prudencial entre clases para la desinfección.
- Puntualidad. Tanto alumnos como acompañantes de menores deben cumplir estrictamente con los horarios. Quedando prohibida su entrada si llegase tarde. El fin no es otro que evitar el tránsito de gente fuera de horario.
- Intervalo de tiempo prudencial entre clases para la desinfección y limpieza de las aulas, enseres y mobiliario.
- Ventilación de las aulas mediante el sistema de recirculación de aire, ventanas y puertas.
- Material de prevención Covid en las aulas. Todas las dependencias contarán con el material necesario para su limpieza y desinfección, procedimiento que se realizará entre clases. Serán los monitores los encargados del mantenimiento de la higienización y del cumplimiento individual de las normas covid por parte del alumnado. Dicho material estará formado por: dispensadores de gel hidroalcohólico, mamparas protectoras (especialmente en las aulas de instrumentos de viento), termómetros láser, desinfectantes, bayetas, rollos de papel, mopa, guantes, mascarillas, etc.

## **9. MEDIDAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR LOS TRABAJADORES DEL ÁREA DE CULTURA**

### **9.1. PERSONAL TÉCNICO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**

- Hacer cumplir las medidas Covid contempladas en el apartado 8 del presente Plan de protección a todos los usuarios.
- Distanciamiento social de 1'5 m.
- Uso obligatorio de mascarilla durante toda la jornada laboral.
- Desinfección continua de manos con gel hidroalcohólico.
- Desinfección de calzado a la entrada de los edificios.
- Toma de temperatura antes de comenzar su jornada laboral.
- Evitar tocar de ojos, nariz y boca, las manos facilitan la transmisión del virus.
- Si presentase alguna sintomatología compatible con el Covid-19 no podrá asistir a su puesto de trabajo, comunicándolo automáticamente a sus superiores.
- Realizar las tareas de limpieza y desinfección establecidas en el protocolo.

- Comprobar diariamente los productos de limpieza, desinfección y protección para los trabajadores y usuarios, evitando así el desabastecimiento.
- Atender cualquier urgencia sanitaria y alertar a los servicios de salud o a un familiar en caso de ser necesario.
- Comprobar el estado de las instalaciones al cierre de las mismas.

## 9.2. MONITORES DE LAS ESCUELAS Y TALLERES

- Hacer cumplir las medidas Covid contempladas en el apartado 8 del presente Plan de protección, tanto a alumnos como acompañantes.
- Distanciamiento social de 1'5 m.
- Uso obligatorio de mascarilla durante toda la jornada laboral.
- Desinfección continua de manos con gel hidroalcohólico.
- Desinfección de calzado a la entrada de los edificios.
- Toma de temperatura antes de comenzar la jornada laboral
- Permanencia en el aula salvo motivos de fuerza mayor.
- Responsable de la limpieza, ventilación y desinfección del aula y elementos que se encuentren en él, procedimiento que debe repetir entre clases.
- Si presentase alguna sintomatología compatible con el Covid-19 no podrá asistir a clase comunicándolo automáticamente a sus responsables.
- Se recomienda el uso de batas lavables a los profesores que tengan a su cargo alumnos menores de 6 años.
- El profesor responsable de cada disciplina adaptará la clases a la modalidad telemática si las circunstancias lo precisan.
- Registro diario de todos los alumnos asistentes

## 10. MEDIDAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR LOS USUARIOS Y ALUMNOS

- Cumplir todas las medidas Covid contempladas en el presente Plan de protección, sobre el funcionamiento de las instalaciones.
- Distanciamiento social de 1'5 m.
- Uso obligatorio de mascarilla..
- Desinfección de manos con gel hidroalcohólico.
- Desinfección de calzado a la entrada de los edificios.

- Toma de temperatura antes acceder al interior de los edificios.
- No presentar síntomas compatibles con COVID-19.
- No haber estado en contacto con un positivo.
- Cumplir con el circuito de entrada y salida de los edificios
- Prohibición de acceso con alimentos y bebidas, a excepción de agua como necesidad básica.
- Respetar las indicaciones del personal de Cultura, se les informará por la seguridad de todos.

**\* Además de estas normas, los ALUMNOS deben cumplir las siguientes obligaciones:**

- Respetar las normas de entrada y salida.
- Acceso individual al interior de los edificios, los acompañantes de menores deben permanecer en el exterior.
- Prohibición del uso de zonas comunes.
- Puntualidad con los horarios establecidos.
- No compartir objetos con otros compañeros.

## **11. CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN**

- Colocación de cartelería con infografía en todos los edificios. En ella se indicarán las medidas fundamentales de actuación contra el Covid-19: distanciamiento social, uso de mascarillas y desinfección de manos con gel hidroalcohólico.
- Señalización de distanciamiento social, accesos, indicación del circuito de entrada y salida, indicación de “zona de Espera” y “Zona Sucia”, etc.
- Delimitación con acordonamiento de los espacios delimitados como la “Zona Sucia”, así como los circuitos de acceso al interior de los edificios (especialmente en el Teatro Municipal).

## **12. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

- Dicho protocolo podrá ser consultado por todos los usuarios del Área de Cultura, además debe ser aceptado y cumplimentado por los alumnos, compañías, entidades, asociaciones o colectivos que hagan uso de sus instalaciones.
- El dossier será publicado en la página web del Ayuntamiento de Lepe (sección Área de Cultura), canales de difusión, así como en el Teatro Municipal.

### **13. CONSIDERACIONES GENERALES**

Desde el Área de Cultura del Ayuntamiento de Lepe se insta para que todos sus usuarios y alumnos cumplan las medidas publicadas, la contención del virus es responsabilidad de todos.